



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°130-2023-MDS

Sama, 11 de setiembre de 2023.

VISTO:

El INFORME N°368-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2023, Remite la Propuesta de Criterios de Priorización para su Aprobación Mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° Atribuciones del Alcalde: en su numeral 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Concordante con artículo 43° Resoluciones de Alcaldía: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento mediante el Decreto Supremo N°284-2018-EF, la misma que tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 13° intitulado "Elaboración y aprobación de los criterios de priorización", el numeral 13.6) que la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

Que, mediante el INFORME N°368-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de criterios de Priorización (2025-2027), con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación por el órgano resolutorio y dar publicación de los criterios de Priorización en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama. Asimismo, la OPMI cumplido con el registro de los criterios de Priorización (2025-2027) en el módulo de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones, ello en base a la Directiva N°001-2019-EF-/63.01, en concordancia con los párrafos 13.6) y 13.7) por lo tanto, la entidad encarada solicita que se aprueben los Criterios de Priorización mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el detalle:

FUNCIÓN		SERVICIOS	
DESCRIPCION	PRIORIDAD		DESCRIPCION
1	AMBIENTE	1	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
2	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
3	TRANSPORTE	3	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
		4	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL
4	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	5	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
		6	SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
5	SALUD	7	SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS
		8	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
		9	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL
6	EDUCACION	10	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
		11	SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA
		12	SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
8	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	13	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
		14	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
		15	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
9	AGROPECUARIA	16	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO
		17	SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
10	ENERGIA	18	SERVICIO DE SUMINSTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
		19	SERVICIO DE SUMINSTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
11	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	20	SERVICIO TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones y a la Unidad de Imagen Institucional su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
 ALCALDIA
 RICNARO SANTIAGO CALIZAYA PIMENTEL
 ALCALDE

CC.
 Alcaldía
 G.M.
 G.A.J.
 G.P.P.
 Interesado
 Arch.